

ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1331/1356/04/2024
JUNTA DIRECTIVA

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, San Salvador, Departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diez de abril de dos mil veinticuatro. La presente sesión de Junta Directiva se realiza de forma virtual, por medio de video conferencia, con el objeto de aprovechar los beneficios de las tecnologías de información y comunicación, en el marco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual en el Art. 14 establece que cada institución pública debe organizar y adoptar las medidas que estimen necesarias para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Se cuenta con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1330/1353/03/2024 de 20 de marzo de dos mil veinticuatro

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE | PUNTOS | CONDICION DEL PUNTO |
|---|--|---------------------|
| Unidad de Compras Públicas | 1. Informe Sobre Bienes y Servicios Adquiridos por FONAVIPO Durante el Primer Trimestre 2024 | Oficiosa |
| Comité Evaluación de Créditos | 2. Solicitud de Autorización de Aprobación de Crédito a Usuario Final. | Oficiosa |
| Unidad de Contribuciones y Gestión Social | 3. Solicitud a Junta Directiva la Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Saldos Remanentes de años anteriores del Convenio de Transferencia de Fondos entre El Ministerio De Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), En el marco de la Ejecución del "Programa de Mejoramiento de Viviendas para Familias de escasos recursos a nivel nacional. | Oficiosa |
| Unidad de Contribuciones y Gestión Social | 4. Solicitud de Autorización de Junta Directiva para otorgar Contribución Complementaria o de Ajuste con Fondos del Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para financiar Programas de apoyo a Familias que se encuentran en Condiciones de Vulnerabilidad para proveer mejores Condiciones de Vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución a una familia beneficiada con la Nota 5 "Proyecto de Prevención para la atención inmediata a familias afectadas por las Tormentas Tropicales Bonnie y Julia. | Oficiosa |

ACUERDO No. 9619/1331 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2024

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó a Junta Directiva, "Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el primer trimestre 2024".

I. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas (LCP), en lo relacionado a que el titular (Junta Directiva) conozca sobre la ejecución de la Planificación Anual Compras, durante el 1er Trimestre 2024.

II. ANTECEDENTES

Para el presente informe se han considerado las cifras de los procesos de compra ejecutadas bajo la Ley de Compras Públicas, vigente desde el 10 de marzo de 2023.

Debido a que FONAVIPO implementó una modificación a la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto institucional, en el sentido de que se compre lo estrictamente necesario, lo cual está sustentado en acuerdo de Junta Directiva No. 9368/1296 de fecha 24 de mayo de 2023, las compras institucionales se han visto reducidas en afán de las economías institucionales.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 20 literal L) de la Ley de Compras Públicas: *“Informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen”*.

IV. DESARROLLO

El presente informe, contiene el detalle de compras realizadas mediante los métodos de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Consultoría, Contratación Directa y Baja Cuantía.

Debido a que el sistema COMPRASAL se encuentra en constante actualización gracias a la incorporación de los procedimientos especiales para la adquisición de Bienes y Servicios, no se descarta la posibilidad de que en lo sucesivo se establezca un método para emitir la comparación de las compras programadas versus las ejecutadas de una manera más fiel a la práctica, no obstante, en este documento se informan las compras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2024, según el detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|----------------------|
| FONDOS PROPIOS | |
| Ordenes de Compra | \$ 17,767.44 |
| Baja Cuantía (Fondo Circulante) | \$ 11,555.89 |
| Contratos por Comparación de Precios | \$ 88,575.96 |
| Contratos por Consultoría | \$ 12,000.00 |
| Modificativa por Incremento / prorrogas | \$ 108,162.05 |
| Contratación Directa | \$ 48,000.00 |
| Licitación Competitiva | \$ 126,416.85 |
| Total Primer Trimestre | \$ 412,478.19 |

El monto ejecutado durante el primer trimestre a informar es de US\$ 412,478.19.

ASPECTOS DE INTERES

- ✓ Las modificaciones a la programación de compras surgen como cambios imprevistos durante su ejecución, por lo que de momento en COMPRASAL no ha sido posible generar un informe fiel a los movimientos presupuestarios relacionados a las compras.
- ✓ Cabe destacar que es posible generar un informe desde el sistema, pero que el mismo carece de fiabilidad debido que aún no existen opciones para registrar casos especiales, por ejemplo, no es posible registrar la prórroga de un contrato, o su modificación en aumento o disminución de la suma contractual.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el primer trimestre 2024
 2. Darse por enterados de los otros aspectos interés adicionales al informe.
- VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**
- 1. Dar por recibido el informe de adquisición de bienes y servicios durante el primer trimestre 2024**
 - 2. Darse por enterados de los otros aspectos interés adicionales al informe.**

ACUERDO No. 9620/1331 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DE CRÉDITO A USUARIO FINAL

La Comisión de Evaluación de Créditos, a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de aprobación de crédito a usuario final.

I. ANTECEDENTES

- En sesión No. 1283/1308/02/2023 celebrada el 15 de febrero de 2023, mediante Acuerdo No. 9304/1283, Junta Directiva autorizó la "Actualización de la Comisión de Evaluación de Créditos para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales", la cual estará integrada por:
 - Director Ejecutivo.
 - Jefe Unidad Jurídica.
 - Jefe Unidad de Riesgos.
 - Jefe Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.
 - Jefe Unidad Financiera Institucional
 - Jefe Unidad de Operaciones de Préstamos
 - Jefe Unidad de Créditos.
- En sesión No. 1314/1339/11/2023 celebrada el 01 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo No. 9493/1314, Junta Directiva autorizó la "Solicitud de actualización del manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales".
- En sesión No. 1321/1346/12/2023 celebrada el 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo No. 9547/1321, Junta Directiva autorizó la "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para la colocación de créditos, durante el período del 01 de enero al 30 de junio 2024".
- En fecha 04 de abril 2024, se realizó Sesión de Comisión de Evaluación de Créditos para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales No. CEC-003/04/04/2024.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización a Junta Directiva para la aprobación de crédito a Usuario Final.

III. DESARROLLO DEL PUNTO

En fecha 04 de abril del presente año, se efectuó Sesión con la Comisión de Evaluación de Créditos, en la que se presentó solicitud de financiamiento para el destino de compra de lote.

Las condiciones de evaluación se han realizado de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Contra la Usura, relacionado con la publicación que realiza el Banco Central de Reserva de El Salvador de Tasas de Interés Máximas Legales vigentes para el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2024, y en cumplimiento a lo establecido en normativa interna de FONAVIPO aprobada por Junta Directiva.

| SEGMENTOS Y RANGOS | | Rangos en US Dólares | Tasas Máximas Efectivas Anuales |
|---|--------|----------------------------|---------------------------------|
| III. Crédito para vivienda | | | |
| a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente | | | |
| 8 De más de 12 y hasta 23 SMV | Entre | \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00 | 17.40% |
| 9 De más de 23 y hasta 112 SMV | Entre | \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00 | 8.41% |
| 10 De más de 112 SMV | Más de | \$ 40,880.00 | 15.06% |
| b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual | | | |
| 11 De hasta 12 SMV | Hasta | \$ 4,380.00 | 49.39% |
| 12 De más de 12 y hasta 23 SMV | Entre | \$ 4,380.01 y \$ 8,395.00 | 39.72% |
| 13 De más de 23 y hasta 112 SMV | Entre | \$ 8,395.01 y \$ 40,880.00 | 27.70% |
| 14 De más de 112 SMV | Más de | \$ 40,880.00 | 22.18% |

| SEGMENTO Y RANGOS | RANGO EN US\$ DÓLARES | RANGO TASAS | |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------|
| | | S. Formal | S. Informal |
| 1. Crédito para compra de lote, adquisición de vivienda y/o construcción de vivienda/Mejoramiento | | | |
| De hasta 23 SMV | Hasta 8,395.00 | 11% | 14% |
| De más de 23 SMV y hasta 112 SMV | Entre 8,395.01 40,880.00 | Entre 7.50% hasta 8.00% | |
| De más de 112 SMV | Más de 40,880.00 | 10% | 12.50% |
| 2. Crédito para mejoramiento de vivienda | | | |
| De hasta 144 SMV | Más de 40,880.00 | 11% | 14% |

Por lo antes expuesto, luego del análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Créditos, en cumplimiento a normativa externa e interna, recomiendan a Junta Directiva autorizar la aprobación del crédito que se detalla a continuación: *(los documentos de análisis del crédito se presentan en anexos)*

| Nombre | Línea de Crédito | Monto del Crédito | Plazo | Sector | Tasa Nominal | Tasa Efectiva |
|-------------------------------|------------------|-------------------|---------|--------|--------------|---------------|
| Walter Alexander Rojas García | Compra de lote | \$ 12,973.10 | 20 años | Formal | 7.81% | 8.41% |

IV. MARCO NORMATIVO

1. Ley de FONAVIPO Art. 3 literal a) promover programas de inversión y otorgar financiamiento para la adquisición de viviendas, lotes para vivienda, construcción, reconstrucción o mejoramiento de solución habitacional;

2. Ley de FONAVIPO Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".
3. NRP-20 Art. 8 la Junta Directiva es la responsable de: literal g) "Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas para la gestión de riesgos".
4. Ley Contra la Usura.
5. Ley de Protección al Consumidor.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar la aprobación del crédito según el siguiente detalle:

| Nombre | Línea de Crédito | Monto del Crédito | Plazo | Sector | Tasa Nominal | Tasa Efectiva |
|-------------------------------|------------------|-------------------|---------|--------|--------------|---------------|
| Walter Alexander Rojas García | Compra de lote | \$ 12,973.10 | 20 años | Formal | 7.81% | 8.41% |

2. Ratificar el punto en la presente Sesión de Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la recomendación de la Comisión de Evaluación de Créditos a través de la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la aprobación del crédito según el siguiente detalle:

| Nombre | Línea de Crédito | Monto del Crédito | Plazo | Sector | Tasa Nominal | Tasa Efectiva |
|-------------------------------|------------------|-------------------|---------|--------|--------------|---------------|
| Walter Alexander Rojas García | Compra de lote | \$ 12,973.10 | 20 años | Formal | 7.81% | 8.41% |

2. Ratificar el punto en la presente Sesión de Junta Directiva.

[ACUERDO No. 9621/1331 SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA \(MIVI\) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR \(FONAVIPO\), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL](#)

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE**

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL”

I. ANTECEDENTES

1. Que la Constitución de la República en su artículo 119, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas.
2. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular tiene como objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a sus problemas de vivienda, así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie.
3. Que el Ministerio de Vivienda a través de su Política Nacional de Vivienda y Hábitat, promueve el desarrollo de formas y mecanismos innovadores para garantizar a la ciudadanía, con énfasis en los sectores más vulnerables y en condición de exclusión social, la posibilidad de tener un hábitat y una vivienda adecuada y segura.
4. Que el Ministerio de Vivienda dentro de su Presupuesto Institucional 2023, cuenta con una disponibilidad presupuestaria asignada en la Unidad Presupuestaria 0302 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Fondo Nacional de Vivienda Popular, por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$984,400.00)**, para la ejecución del presente convenio, lo cual permitirá la entrega de contribuciones.
5. Se ha recibido nota Ref. MV-UHAH-088-2023, de fecha 06 de junio de 2023, suscrita por el Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamiento Humanos y Director Técnico Ad-honorem Ingeniero José David Cañas Peña, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde solicita la firma de un convenio de transferencia de fondos, por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$984,400.00)**.
6. En fecha 08 de agosto de 2023, por medio de correo electrónico institucional la jefa de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO, notificó la transferencia de fondos procedente del Ministerio de Vivienda, por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, para la ejecución del Convenio en el marco de la ejecución del "Programa de Mejoramiento de Viviendas para familias de escasos recursos, a nivel nacional", quedando pendiente de recibir el monto de US\$784,400.00

II. DESARROLLO

A finales del año 2023 una familia renunció al beneficio, por lo que no fue posible solicitar descompromiso presupuestario de estos fondos a la Unidad Financiera Institucional, es por ello que al cierre del referido año se cuenta con un remanente de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 (US\$3,408.20).

Los fondos ejecutados se detallan a continuación:

| FONDOS RECIBIDOS | FONDOS EJECUTADOS | REMANENTE |
|------------------|-------------------|------------|
| \$200,000.00 | \$196,150.00 | \$3,850.00 |

De acuerdo a lo informado por la Unidad Financiera Institucional, actualmente la cuenta bancaria asociada al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL”**, refleja una disponibilidad en Bancos al cierre del mes de marzo 2024 de US\$3,850.00, del cual US\$441.80 se incorporó al Presupuesto 2024, y el resto por US\$3,408.20 se identificó que son saldos remanentes pendientes de ejecutar e incorporar al Presupuesto 2024.

Con base a lo anterior, se hace necesario realizar un refuerzo presupuestario para complementar los fondos programados en el presente ejercicio, por un monto total de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,408.20)**.

III. MARCO NORMATIVO

- Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.
- Art. 14 Literal “b”, establece que la Junta Directiva debe “Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución”.
- Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.
- Convenio de Transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del “programa de mejoramiento de viviendas para familias de escasos recursos, a nivel nacional”.
- Programa de Mejoramiento de Viviendas para Familias de Escasos Recursos, a Nivel Nacional

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos

remanentes del año 2023, del “**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL”**”, bajo el concepto de entrega de Contribuciones de Fondos Externos, por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,408.20)**, según el siguiente detalle:

| INGRESOS | | |
|----------------|---------------------------|-------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | MONTO |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 3,408.20 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 3,408.20 |

| EGRESOS | | |
|---------------|---------------------------|-------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | MONTO |
| 62 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 3,408.20 |
| TOTAL EGRESOS | | \$ 3,408.20 |

2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2023, del “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL”**, bajo el concepto de entrega de Contribuciones de Fondos Externos, por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,408.20)**, según el siguiente detalle:

| INGRESOS | | |
|----------------|---------------------------|-------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | MONTO |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 3,408.20 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 3,408.20 |

| EGRESOS | | |
|---------------|---------------------------|-------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | MONTO |
| 62 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 3,408.20 |
| TOTAL EGRESOS | | \$ 3,408.20 |

2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 9622/1331 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE CON FONDOS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVES DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCION A UNA FAMILIA BENEFICIADA CON LA NOTA 5 "PROYECTO DE PREVENCION PARA LA ATENCION INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA".

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, presenta a Junta Directiva, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA O DE AJUSTE CON FONDOS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVES DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCION A UNA FAMILIA BENEFICIADA CON LA NOTA 5 "PROYECTO DE PREVENCION PARA LA ATENCION INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA".**

I. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- c) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", suscrito por tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- d) El Ministerio de Obras Públicas y Transporte ha elaborado el **PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA**. La condición de carencias en la vivienda se ha evidenciado con los estragos dejados por las Tormentas Bonnie y Julia, según datos proporcionados por las municipalidades, información base para que el Ministerio de Vivienda pueda establecer el número de familias a

atender con carácter urgente, para lo cual se ha priorizado de acuerdo al nivel de precariedad y la condición del hábitat, estableciendo para este proyecto atender hasta un máximo de 5,000 familias, a fin de brindar mejora en la materialidad y estructuración constructiva de sus viviendas, dado que actualmente sus paredes están edificadas con materiales inservibles o desechos y con pisos de tierra, lo cual disminuye la salubridad de los habitantes de estas viviendas; por lo que para atender a estas familias **se suscribirá la NOTA No.5**, la cual toma como base la Nota referencia DMV/DO/960-/09/12/2022, a través de la cual el Ministerio de Vivienda expone al Ministerio de Obras Públicas y Transporte la necesidad de la ejecución del proyecto mencionado, para el que se ha asignado el monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,250,000.00)**, cantidad con la cual se busca el mejoramiento de 5,000 viviendas a través de la compra de kits de materiales de la mejor calidad, para proveer mayor seguridad a las viviendas que actualmente se encuentran en mal estado en diferentes zonas del país, mediante la entrega de un subsidio o contribución, con el objeto de mitigar el riesgo y vulnerabilidad física de las familias que las habitan, definiendo un monto por familia por **UN MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,615.00)**, totalizando en las 5,000 contribuciones proyectadas, la cantidad de **OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,075,000.00)** más la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,000.00)**, en concepto de administración que incluye gastos de personal, papelería, transporte, materiales y equipos, atención a familias a beneficiar, entre otros.

II. DESARROLLO

- a) Se ha beneficiado a una familia con una vivienda temporal desmontable, el valor de la contribución fue de UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,615.00), la familia habita en condiciones deplorables, y en su grupo familiar hay un menor de edad con discapacidad física y mental, esta contribución entregada fue de emergencia; sin embargo es necesario entregar una solución habitacional completa para que el menor y su grupo familiar tengan una mejor calidad de vida, el postulado para recibir la contribución para su grupo familiar es el señor **ISRAEL DE JESUS CHAVEZ CASTANEDA, padre del menor en mención, quien será beneficiado con una contribución por valor de \$25,000.00, para compra de lote y construcción de vivienda.**
- b) Se consultó a la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria de los fondos del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVES DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN", indicando que al cierre del mes de marzo 2024 se cuenta con el monto disponible de US\$1,872,926.17; por lo que, se considera factible otorgar una contribución complementaria

de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00), con los fondos de dicho convenio y bajo el Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional, y teniendo el visto bueno del Ministerio de Vivienda, bajo los criterios de inclusión en el literal c) menciona:

“” Podrán ser beneficiados aquellos casos que recibieron contribución, pero no les fue suficiente para poder ser propietarios de una vivienda digna y segura, siempre que se compruebe que la contribución recibida con anterioridad fue utilizada para una solución habitacional.””

III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

- Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos
- Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones, en adelante denominado “El Programa”, el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por: Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;
- Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.
- Normas del Programa de Contribuciones, apartado 4 Definiciones, 4.6 Contribución complementaria o de ajuste: Es el valor adicional otorgado a familias beneficiadas con una contribución, con el objetivo de complementar su solución habitacional, de acuerdo a necesidades y previa autorización de Junta Directiva.
- CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO
- NOTA 5 “PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA”
- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN.
- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la entrega de contribución complementaria o de ajuste por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a una (1) familia beneficiada a favor de Israel de Jesús Chávez Castaneda, para compra de lote y construcción de vivienda.
2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la entrega de contribución complementaria o de ajuste por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a una (1) familia beneficiada a favor de Israel de Jesús Chávez Castaneda, para compra de lote y construcción de vivienda.**
- 2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1331/1356/04/2024 del diez de abril de dos mil veinticuatro a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva